

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2016-084**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL MAPA  
DE LA DELIMITACIÓN DEL BOSQUE MODELO DE PUERTO RICO**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Usos de Terrenos y de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación” (Ley Núm. 75), la Ley Núm. 170 del 12 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (Ley Núm. 170), y de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (Ley Núm. 81).

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, preparó la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación revisó la propuesta delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico a tono con los comentarios y recomendaciones recibidas durante el proceso de vista pública e incorporó las sugerencias y recomendaciones pertinentes.

**POR CUANTO:** La Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico contiene todos los terrenos agrícolas seleccionados y áreas sensitivas adyacentes, incluyendo los terrenos ya delimitados entre el Bosque Modelo existente en los Municipios de: Adjuntas, Arecibo, Barceloneta, Barranquitas, Cabo Rojo, Camuy, Ciales, Coamo, Florida, Guánica, Guayanilla, Hatillo, Hormigueros, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Las Marías, Manatí, Maricao, Mayagüez, Morovis, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Utuado, Vega Baja, Villalba y Yauco.

**POR CUANTO:** En esta etapa se ha incluido el mapa de referencia el cual incorpora la propuesta presentada por la Legislatura y aprobadas por el Gobernador,

por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por las organizaciones comunitarias como Casa Pueblo, el Comité Multisectorial y demás organizaciones comunitarias, según establecido en la Ley 182-2014.

**POR CUANTO:** En este Mapa se han incorporado, además, otras áreas sensitivas pertenecientes a los municipios incluidos en el corredor del Bosque Modelo. Los siguientes criterios han sido considerados en la delimitación de áreas sensitivas: flor y fauna, nivel de tolerancia de los recursos, cuencas hidrográficas, zonas inundables, comunidades existentes, zonas de planificación especial, hábitats críticos, terrenos agrícolas, ríos, lagos, ruta panorámica, corredores biológicos y bosques.

**POR CUANTO:** Las áreas ecológicamente sensitivas se definen como terrenos o cuerpos de agua en su estado natural, en área boscosa, de valor paisajista, con rasgos geomorfológicos particulares o adaptada para uso agrícola cuya protección y conservación es importante por sus características ecológicas por la presencia de especies de flora y fauna que están amparadas por estatutos legales o por aquellas que ameritan protección.

**POR CUANTO:** El Mapa de Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico tiene entre sus objetivos el establecer la política pública que ha de guiar el uso y desarrollo de los terrenos de dicha área.

**POR CUANTO:** Además, el Mapa tiene como fin el armonizar la preservación y conservación de los terrenos con las actividades económicas y sociales del país.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2016, resolvió adoptar el Mapa de la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico mediante la Resolución JP-2016-BM.

**POR TANTO:** Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número JP-2016-BM del 16 de diciembre de 2016 y para que así conste firmó y anejo a

esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del Bosque Modelo de Puerto Rico y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación.

**SEGUNDO:**

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, 31 de diciembre de 2016.



ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 31 de diciembre de 2016.



VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO

